



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 79/2024

CONTRATO ABIERTO DE RECARGA DE EXTINTORES, OXÍGENO Y NITRÓGENO

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “**CONTRATANTE**”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**, con C.I. N° **3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con C.I. N° **3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARRA**, con C.I. N° **4.956.058**, quien concurre en representación de la firma **PMS de Miguel Angel Urunaga Gamarra**, con RUC N° **4956058-1**, en su carácter de **PROPIETARIO**, con domicilio en Py 01 Acceso Sur 1082, en adelante denominado el “**PROVEEDOR**”, convienen en celebrar el presente Contrato abierto de “**RECARGA DE EXTINTORES, OXÍGENO Y NITRÓGENO**”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

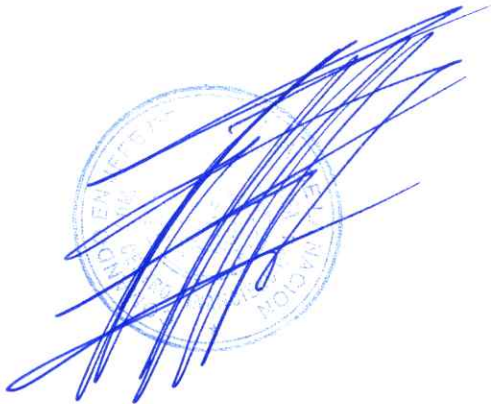
1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 “RECARGA DE EXTINTORES, OXÍGENO Y NITRÓGENO”**, con ID N° **452771**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
 - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
 - c) Los datos cargados en el SICP; -----
 - d) La oferta del Proveedor; -----
 - e) La Orden Particular N° 544 de fecha 10 de octubre de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

PMS
F.ectos - Mant.ies - Semridad
de Miguel Angel Urunaga Gamarra





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3. **Cláusula Tercera:** Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452771. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	1	1	68	351	10	1	99	10.000.000
TOTAL								10.000.000

4. **Cláusula Cuarta:** Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 “**RECARGA DE EXTINTORES, OXÍGENO Y NITRÓGENO**”, con ID N° 452771, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 “Comando de la Fuerza Aérea”. La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 544, de fecha 10 de octubre de 2024.-

5. **Cláusula Quinta:** Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

OFERENTE				PMS de Miguel Urunaga		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Oxígeno Gaseoso medicinal por Mts3	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CILINDRO DE ACERO	1,00	50.000	50.000	marca: PMS fabricante: PMS procedencia: Paraguay
2	Nitrógeno gaseoso industrial por Mts3	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CILINDRO DE ACERO	1,00	51.000	51.000	marca: PMS fabricante: PMS procedencia: Paraguay
3	Nitrógeno analítico 5,0 pureza 99,99990 hasta 1 ppm humedad hasta 2 ppm por Mts3	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CILINDRO DE ACERO	1,00	584.000	584.000	marca: PMS fabricante: PMS procedencia: Paraguay
Total por Grupo:					685.000	

MONTO MINIMO	5.000.000
MONTO MAXIMO	10.000.000


PMS
Directores - Montajes - Seguridad
de Miguel Ángel Urunaga





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **5.000.000 (cinco millones)** y el monto máximo es de Gs. **10.000.000 (Guaraníes diez millones)**.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.-----

7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

8. Clausula Octava: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del CAP AVL EDER GAMARRA BRITTEZ – Jefe DAF de la IBA, según Orden Particular FAP N° 544, de fecha 10 de octubre de 2024. -----

9. Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

10. Cláusula Decima: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----


PM3
Directos - Montajes - Seguridad
de Miguel Angel Urzúa Cordero





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

11. Cláusula Decimoprimera: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13. Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

P.M.G.
F. rectos - Montajes - Seguridad
de Miguel Angel Urnaga





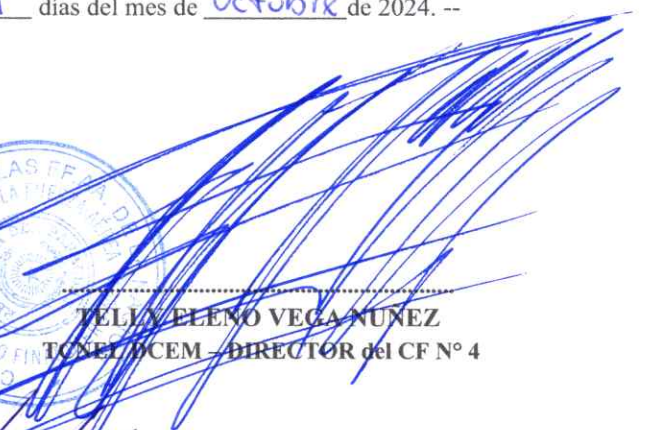
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Octubre de 2024. --


MIGUEL ANGEL URUNAGA GAMARRA
PROPIETARIO - PMS

PMS
F. pectos - Montañas - Sanidad
de 400... 1000... 1000...




TELIX ELENÓ VEGA NÚÑEZ
TCNLT DCEM – DIRECTOR del CF N° 4


RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAP JM – ASESOR JURÍDICO CF N° 4